

ADMINISTRACION DE JUSTICIA, HUELGAS Y DIGNIDAD, PARA TODOS.

Teresa Zuazo – Federico Bravo

(Decana IC Procuradores de La Rioja – Decano IC Abogacía de la Rioja).

Hablar de normalidad en la Administración de Justicia supone aceptar lo que en cualquier otro ámbito sería una situación absolutamente extraordinaria y caótica. Normalidad en justicia implica aceptar lentitud exasperante en la tramitación de los procedimientos, o dilaciones en la fijación de señalamientos. Implica aceptar una inexistente política de los recursos humanos, una ineficiente utilización de esos mismos recursos, y una falta de medios técnicos. Implica normalizar que dos comunidades autónomas limítrofes tengan problemas de interconexión con sus sistemas de gestión. Implica perpetuar una estructura de planta judicial que responde a una concepción territorial del siglo XIX, lo que la hace totalmente ineficiente. Supone en definitiva aceptar una administración total y absolutamente olvidada, cuyo funcionamiento dista mucho de configurarse como lo que es, una administración esencial en un Estado Social y Democrático de Derecho. Todos los partidos políticos que han tenido responsabilidades de gobierno han anunciado a bombo y platillo, y se han comprometido —normalmente en periodos que coincidían con campañas electorales— en acometer una profunda reforma de la Administración de Justicia que nunca llega.

Esta extraña normalidad se vio más alterada aun por los efectos del COVID, y se ve ahora afectada de forma gravísima por la sucesión de huelgas desarrolladas o anunciadas por los funcionarios públicos de diversos cuerpos y escalas, que lejos de ponderar y valorar estas medidas en función del logro de sus reivindicaciones, parecen medir el éxito de las mismas en función del número de actuaciones judiciales que son capaces de suspender, con un desprecio absoluto por la afectación al propio derecho de tutela judicial efectiva de los ciudadanos, y al derecho del resto de profesionales de la justicia, muy especialmente de los integrantes de la Procura y de la Abogacía, a ejercer su actividad profesional de forma digna. **Reiteramos nuestro respeto al derecho de huelga de LAJ, Jueces y Funcionarios Públicos, pero queremos mostrar nuestro absoluto rechazo a determinadas formas de ejercer el derecho de huelga**, que en todo caso debe ser compatible con otros derechos esenciales en juego. Y de forma expresa reprobamos determinadas actuaciones injustificadas e inaceptables en un correcto ejercicio del derecho de huelga.

Nos llama poderosamente la atención que en todas las huelgas que se han venido desarrollando en el ámbito de la administración de justicia se hace referencia a un elemento común como justificativo de las mismas: la **dignidad profesional** de quien desarrolla la huelga. Procura y Abogacía reivindican también para sí dignidad en su ejercicio profesional, enormemente afectada por cómo se ha entendido el ejercicio del derecho de huelga en este periodo de tiempo. Una dignidad profesional que ya estaba tremendamente afectada por esta situación anormal de la Justicia, y que pone de manifiesto que el trato que se nos dispensa dista mucho del trato digno que merecemos, el mismo que otros reivindican por medio de la huelga.

No es de recibo, no se justifica en un estado de Derecho, que el ejercicio de un derecho fundamental como pueda ser el derecho de huelga afecte de forma radical, hasta el punto de anular, otros derechos esenciales de otros ciudadanos, como pueda ser el de la **tutela judicial efectiva**. Y esta es la principal preocupación de la Procura y de la Abogacía, puesto que somos el primer eslabón, el más cercano al ciudadano en su contacto con la Administración de Justicia. Pero esta situación también afecta a la dignidad profesional de los integrantes de nuestros colectivos. No es aceptable, es indigno, que los profesionales de la Procura y de la Abogacía

tengan que peregrinar cada mañana por los edificios de los juzgados sin tener un conocimiento cierto y previo de si la actuación judicial señalada se va a celebrar o no. No es de recibo en el siglo XXI que no se pueda instrumentar un mecanismo de conocimiento previo de qué actuaciones judiciales se van a ver afectadas por el legítimo ejercicio del derecho de huelga, evitando con ello **perjuicios absolutamente innecesarios y gratuitos, pero gravísimos, para los propios ciudadanos y para los propios profesionales de la Procura y de la Abogacía**. Sin duda alguna, la dignidad es un valor que justifica una acción reivindicativa como una huelga, pero una mínima coherencia exige que el ejercicio de huelga reclamando dignidad no pueda acabar afectando a la dignidad de otros.

Hasta la fecha, todos los profesionales de la Procura y de la Abogacía, sus representantes institucionales, y todo el colectivo que día a día desarrolla su actividad profesional en los juzgados, han hecho un esfuerzo enorme por respetar el ejercicio del derecho de huelga de otros colectivos que legalmente lo tienen reconocido, aun asumiendo que por nuestra condición de profesionales independientes, no tenemos ese mismo derecho de huelga, o por lo menos se cuestiona su reconocimiento. Somos conscientes que la propia situación de la Administración de Justicia y las huelgas que se vienen sucediendo desde enero están generando un ambiente de absoluta crispación en los juzgados. Pero todo esto en absoluto justifica un trato que en ocasiones raya la **falta de respeto y educación** hacia los profesionales que cada día desarrollamos nuestra función en los ámbitos judiciales.

Pero la afectación a la dignidad profesional de la Procura y de la Abogacía no solo viene marcada por esta situación generada por las huelgas y por la situación de la Administración de Justicia que hemos descrito. Esta situación viene de atrás, y posiblemente una de sus manifestaciones más evidentes sea el trato que las administraciones públicas dispensan al **Turno de Oficio y a la Asistencia Jurídica Gratuita**. Estos mecanismos constituyen instrumentos constitucionales para que todos los ciudadanos tengan reconocido, con independencia de su capacidad económica o de la falta de recursos, un acceso a la tutela judicial efectiva que la constitución española consagra con un derecho sustancial. Procura y Abogacía constituyen un pilar esencial para hacer efectivo este derecho a la tutela judicial efectiva. Y ese derecho para los más desfavorecidos tiene una piedra angular en el Turno de Oficio y en la Asistencia Jurídica Gratuita. Sin embargo, de forma sistemática nos encontramos con que las administraciones públicas no dotan de partidas presupuestarias adecuadas para atender los gastos propios que se necesitan para prestar estos servicios de forma digna. Esta falta de dotación presupuestaria lleva aparejada que las retribuciones por las actuaciones desarrolladas en el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita por parte de la Procura y de la Abogacía estén retribuidas de forma absolutamente inaceptable, con baremos que en absoluto responde a lo que una concepción lógica determinaría como dignidad profesional: **baremos obsoletos, una resistencia numantina incomprensible e inaceptable por parte de las administraciones públicas a actualizar de forma periódica estos baremos; actuaciones desarrolladas por los profesionales de la Procura y la Abogacía, incluso a requerimiento del juzgado o de los centros de detención, que sin embargo no son retribuidas; el ejercicio del derecho de defensa de personas jurídicas, obligada por el propio sistema judicial que exige la presencia de un abogado y un procurador para alguna de estas actuaciones judiciales, que luego no son retribuidas**. Este desolador panorama justifica una de las reivindicaciones más importantes que venimos haciendo, y cuya desatención no es sino una manifestación más de la falta de dignidad con la que se trata a estas profesiones. Posiblemente esta situación de crispación y de colapso en la justicia provocada por las huelgas haya sido la gota que ha colmado el vaso, y haya hecho despertar un sentimiento latente en los profesionales de la Procura y la Abogacía en una situación extrema como la que hora tenemos. Es el momento, y quizás sea el momento definitivo, de afrontar de una vez por todas esta cuestión.

Pero si incomprensible e inaceptable es esta situación del Turno de Oficio y de la Justicia Gratuita, todavía es más inaceptable que en el siglo XXI los profesionales de la Procura y de la Abogacía tengamos que seguir reivindicando que se establezcan por ley **medidas básicas de conciliación** para el ejercicio de nuestra profesión. No podemos entender como a día de hoy la suspensión de una vista por la enfermedad del propio profesional o por un embarazo de riesgo, o por un parto no se contemple en la ley de forma expresa y específica como causa de suspensión. Ya llevamos mucho tiempo tramitando esas famosas leyes de eficiencia, entre las que se encuentra la ley de eficiencia procesal, norma en la que tras mucho esfuerzo y tras tener que dar muchas explicaciones, la Procura y la Abogacía han conseguido que al menos estas medidas se incluyan en un proyecto de ley. Pero lo cierto es que estas disposiciones normativas todavía no han visto la luz, y este necesario derecho a la conciliación profesional de procuradores y abogados, reconocido legalmente a todos y cada uno de los trabajadores y profesionales que desarrollen su actividad en otros ámbitos, a día de hoy todavía se nos niega.

Desoladora es la situación que hemos descrito, pero es la situación real que hoy en día tiene la Administración de Justicia en España. Más desolador aún es el panorama al que cada día se enfrentan los pequeños despachos de procuradores y abogados, que son la mayoría, y a los que esta situación a llevado a un punto de colapso que les aboca a tener que replantearse su propio ejercicio profesional, y a ver en el horizonte como la salida más cierta el **cierre de sus despachos**. No nos resignamos a aceptar esta situación. Exigimos un trato digno también para nosotros como profesionales esenciales en la administración de justicia. Seguimos trabajando desde la altavoz de la Abogacía y la Procura institucional para conseguir este reto, y hoy más que nunca nos sentimos respaldados por todos los profesionales que integran nuestros colectivos.

Esperemos que de una vez por todas se nos escuche y realmente se acometan las reformas tantas veces prometidas y otras tantas veces olvidadas. Un Estado Social y Democrático de Derecho no se puede permitir esta Administración de Justicia . Tenemos muchos problemas que solucionar y poco tiempo que perder. Abogacía y Procura queremos y estamos llamados a contribuir de forma esencial y definitiva en este proceso. Mientras tanto, solo reivindicamos dignidad para todos. También para nosotros.